



Resolución Directoral N° 0628 -2025

SAN IGNACIO,

24 FEB. 2025

Vistos, los resultados finales y el expediente presentado para la incorporación a la Carrera Pública Magisterial y ubicación en la escala magisterial de la Ley de Reforma Magisterial de los profesores nombrados interinamente que fueron retirados por aplicación de la Resolución de Secretaría General N° 2078-2014-MINEDU, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31996; según corresponda.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31996 Ley que promueve el Ingreso a la Carrera Pública Magisterial de los profesores nombrados interinamente que fueron retirados por aplicación de la Resolución de Secretaría General 2078-2014-MINEDU, tiene por objeto promover el ingreso a la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, de los profesores nombrados interinamente que fueron retirados del servicio público magisterial en aplicación de la Resolución de Secretaría General 2078-2014-Minedu;

Que, la citada Ley tiene por objeto promover el ingreso a la Carrera Pública Magisterial de los profesores nombrados interinamente que fueron retirados del servicio público magisterial en aplicación de la Resolución de Secretaría General 2078-2014-MINEDU, mediante un proceso de incorporación directa en reconocimiento al marco legal aplicable o al ejercicio efectivo de la docencia, o un proceso de evaluación de competencia pedagógica y de su trayectoria profesional y laboral, según corresponda, previo cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINEDU, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31996, el cual tiene por objeto establecer disposiciones, requisitos y procedimientos para el desarrollo de la evaluación excepcional y el ingreso a la Carrera Pública Magisterial de los profesores nombrados interinamente;

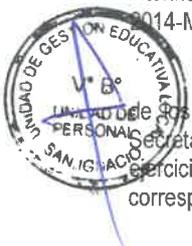
Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31996, la Dirección General de Desarrollo Docente dependiente del despacho del Viceministerio de Gestión Pedagógica, mediante Oficio N° 02709-2024-MINEDU/ MGP-DIGEDD y sus modificatorias, da conformidad de las actividades y fechas establecidas convocadas a través del portal institucional del Minedu a los profesores nombrados interinamente que fueron retirados por aplicación de la Resolución de Secretaría General 2078-2014-MINEDU a participar del procedimiento de incorporación a la Carrera Pública Magisterial;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 014-2024-MINEDU, el participante es responsable de cumplir las disposiciones de la citada norma, los plazos de las actividades del cronograma y con los comunicados relacionados con la implementación de la Ley publicados en el portal institucional del Minedu;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la citada Ley, respecto a los docentes incorporados por mandatos judiciales, establece que los profesores nombrados interinamente bajo la vigencia de la Ley N° 24029, Ley del profesorado, que a la fecha de la dación de la Ley se encuentre incorporado por mandato judicial por tener sentencia judicial firme y ejecutoriada y que, además: (i) posea título de profesor o licenciado en educación expedido hasta el 25 de noviembre de 2014; y, (ii) cumpla con los requisitos señalados en el reglamento de la Ley N° 31996, ingresa a la CPM de la LRM en la misma plaza de profesor donde se encuentra laborando, debiendo de emitirse el acto resolutivo a través del sistema Nexus.

Estando a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y el Área de Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Ley N° 31996 Ley que promueve el ingreso a la Carrera Pública Magisterial de los profesores nombrados interinamente que fueron retirados por aplicación de la Resolución de Secretaría General 2078-2014, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2024-MINEDU, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31996, Decreto Supremo que fija la Remuneración Íntegra Mensual correspondiente a la Primera Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944 y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

0628

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR, a partir del 01/03/2025 a la Carrera Pública del Profesorado en el III nivel magisterial de la derogada Ley N.º 24029, Ley del Profesorado, al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RODRIGUEZ FLORES, MANUEL LIZARDO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 27841170
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 23/12/1967



SITUACION LABORAL DE LA PLAZA DE PROFESOR:

DRE / GRE / UGEL : UGEL San Ignacio
INSTITUCION EDUCATIVA : 16639
NÍVEL EDUCATIVO : EBR - PRIMARIA
CÓDIGO DE PLAZA : 326211815213
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas.
GRUPO DE PARTICIPACION : EBR - PRIMARIA



ARTICULO 2°.- UBICAR, a don (ña) MANUEL LIZARDO RODRIGUEZ FLORES

a partir del 01/03/2025, a la SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL de Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de

acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e

instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y demás fines pertinentes, de conformidad con los artículos 18 y 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y comuníquese.



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

Director
UGEL San Ignacio

